

la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de acuerdo de sanción (7430) III.B.1347

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Antonio Herreros Losantos, con último domicilio en Calahorra, C/ Teatro, nº 17, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 21 de Mayo de 1993, en el expediente número 381/93, por la que se le sanciona con multa de treinta mil pesetas, por infracción horario cierre Pub "Lapsus" el pasado día 10 de abril, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impag se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (1348)
III.B.1328

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº B26069054/COS que se sigue en esta Unidad contra COSAENZ S.L., se ha dictado con fecha 1 de Junio de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº B26069054 COS sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Cosáenz S.L., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-2575-K.— Marca: Volkswagen.— Modelo: Golf 1,8 INY.— Tipo: Turismo.— Bastidor: WVVZZZ1GZLW674023.

Vehículo: Matrícula: M-7183-JV.— Marca: Mercedes-Benz.— Modelo MB 140.— Tipo: Camión.— Bastidor: VSA63135013041149.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº B26069054 COS por débitos al Tesoro, de los conceptos IVA 3T/92 e IRPF 3T/92, que importa la cantidad de 597.098 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 150.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 747.098 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 25 de Junio de 1993.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento (7332)

III.B.1298

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a Dª ELVIRA BESADA AIXA, con último domicilio conocido en calle Ciriaco Garrido 8-1º A de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 6 de Abril de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000264W, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Vista la petición de aplazamiento formulada por BESADA AIXA ELVIRA, con N.I.F. 16.520.481-H, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria (s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador ha dictado el siguiente acuerdo.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el art. 51 del vigente Reglamento General de Recaudación y cumple los requisitos establecidos en el art. 52 de dicho Reglamento.

Considerando que, según el art. 73.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, es procedente la acumulación de expedientes.

Esta Dependencia de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confiere el art. 50 del Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 17 de Abril de 1991 (B.O.E. 29-04-91), acuerda autorizar el pago aplazado del débito, en la forma que se expone a continuación:

SUBX./Nº LIQUIDACION/CONCEPTO/FAS./FEC. LIM./IMPORTE
0004/A266009356000668/IRPF. PAG. FRACC./VOL./15-0-93/28.168

PZO./DIAS/IMPORTE/INTSES.
12%/RECARGO/IMPORT./PLAZO/VENCTO.
01/94/38.189/1.180/0/39.369/20-05-93

0005/A2660093560000349/IRPF. PG. FRACC./VOL/15-02-93/38.189

PZO/DIAS/IMPORTE/INTSES./12%/RECARGO/IMPORT. PLAZO/
VENCTO.
01/94/38.189/1.180/0/39.369/20-05-93

Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación: en los aplazamientos, la falta de pago a su vencimiento producirá la exigibilidad de la deuda aplazada en vía de apremio. En los fraccionamientos, la falta de pago de un plazo a su vencimiento producirá la exigibilidad en vía de apremio de las cantidades vencidas y, si no se ingresan en el plazo que se notifique para ingreso en período ejecutivo conforme el art. 108 del mismo reglamento, se consideraran vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

Los intereses de demora devengados por cada fracción, desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, deberán pagarse junto a dicha fracción en el plazo correspondiente (art. 56-3 del Reglamento General de Recaudación). En los aplazamientos, los intereses de demora de la deuda aplazada deberán ingresarse junto a la misma (art. 56 del Reglamento General de Recaudación).

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 15 de Junio de 1993.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (73278)

III.B.1312

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa GREGORIO OVEJERO BECERRA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Sagasta 8, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 25-3-93 en el expediente SS-153/93, Acta de Infracción nº 979/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CEN PESETAS (50.100 Pts.), por infracción tipificada en art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 24 de Junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.